

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GUATEMALA, C. A.

**DIRECCIÓN LEGISLATIVA**  
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NUMERO DE REGISTRO

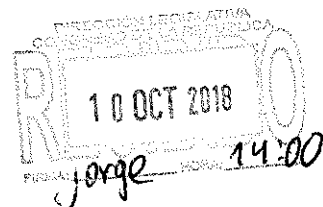
**5509**

FECHA QUE CONOCIO EL PLENO: 11 DE FEBRERO DE 2019.

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES LUCRECIA CAROLA SAMAYOA REYES, JUAN CARLOS JOSUÉ SALANIC, VÍCTOR MANUEL CRUZ CLAVERÍA Y COMPAÑEROS.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE GUATEMALA.

TRÁMITE: PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

02

Guatemala, 10 de octubre del año 2018  
LCSR/hagel 262

Señores  
Dirección Legislativa  
Congreso de la República  
Su Despacho

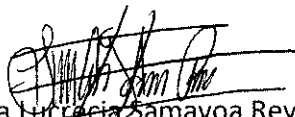
De manera atenta los diputados ponentes nos dirigimos a usted a efecto de remitir a su despacho la iniciativa de ley denominada: **LEY QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE GUATEMALA.**

En el escenario de la conmemoración del bicentenario de la independencia de Guatemala a desarrollarse en el año dos mil veintiuno, con la presente iniciativa pretendemos como comisión en el ámbito de nuestra competencia, motivar a través de la integración de una **COMISIÓN NACIONAL** y de jornadas cívicas, la participación ciudadana que fortalezca la interpretación del recorrido histórico de la época independiente de Guatemala, incentivando el deseo de la población guatemalteca de conocer el pasado de nuestro país y que concluya en fomentar la participación activa en la vida social y política de nuestro país.

En observancia de lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 135 inciso c) y 174, solicitamos de inicio al proceso legislativo que en derecho corresponde, adjuntando al presente la iniciativa antes referida en forma impresa y electrónica.

Con las muestras de nuestra consideración,

Diputados Ponentes:

  
Diputada Lucrécia Samayoa Reyes



*Correspondencia de Diputados  
Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

Dip. Lucrecia Samayoa Reyes

Dip. Juan Carlos Josué Salanic

Dip. Víctor Manuel Cruz Clavería

Dip. Eduardo Cruz Gómez Raymundo

Dip. Edgar Raúl Reyes Lee

Dip. Lesly Valenzuela de Paz

Dip. Edwin Lux



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Importante es ver la historia de nuestro país, en ese 14 de septiembre de 1821 que el subinspector de Tropas, Don Gabino Gainza, convocó a la llamada "Sesión Histórica" que se llevaría a cabo en el Palacio Nacional de Guatemala a las 8:00 de la mañana del día siguiente. El Palacio Nacional que estaba ubicado en lo que hoy día conocemos como el Parque Centenario.

Guatemala inicia su camino como un país libre, soberano e independencia esa mañana del 15 de septiembre de 1821, en una reunión en la Ciudad de Guatemala con los representantes de las provincias centroamericanas, en la cual se declara su independencia de España y conforman una Junta Gubernativa provisional, firmándose el acta de soberanía. En esa época, Centroamérica era un solo bloque. Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, Honduras eran provincias del Reino de Guatemala, formado por las provincias Ciudad Real de Chiapas, Guatemala, San Salvador, Comayagua (de Honduras) y la provincia de Nicaragua-Costa Rica.

Inquebrantable 15 de septiembre de 1821, fecha en la cual Guatemala junto a El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica logra la emancipación de España, por lo cual "Centroamérica debería ser una sola patria, o al menos deberían vivir en unidad".

Quienes firmaron el Acta de Independencia de Guatemala son llamados "Próceres de la Independencia". Ellos fueron: Mario de Beltranena, Mario Calderón, José Marías Delgado, Manuel Antonio de Molina, Mariano de Larrave, Antonio de Rivera, J. Antonio Larrave, Isidro del Valle y Castriciones, Mariano de Aycinena, Pedro de Arroyave, Lorenzo de Romaña, Domingo Diéguez, José Cecilio del Valle, Pedro Molina y Brigadier Gabino Gainza. Siendo la señora María Dolores Bedoya la primera en gritar "independencia!" luego de que se firmó la declaración.

196 años con ocho meses han transcurrido desde que fue proclamada la independencia de Guatemala, lo que nos acerca a solo 3 años y cuatro meses del bicentenario, pero conmemorar y celebrar es agradable, sin embargo al final de la jornada todo vuelve a la normalidad, por lo cual es necesario recordar y fijar en la mente de nuestros compatriotas los motivos que fueron la génesis para gestar nuestra independencia patria, que motive la unidad nacional orientada hacia objetivos comunes de desarrollo social y de región.



## *Congreso de la República Guatemala, C. A.*

Para comprender un país, es necesario conocer su historia, como ejemplo las acciones que precipitaron los acontecimientos del 15 de setiembre de 1821 en la Capitanía General de Guatemala, en donde se redacta el Acta de la Independencia de Guatemala, entre ellas podemos mencionar: a) Como antecedente a la independencia centroamericana, es preciso señalar que la invasión de Napoleón Bonaparte a España generó la caída de la monarquía española en 1808. Así, el pueblo español se revela y se fundan las juntas, que asumen el gobierno por el rey Fernando VII; b) En 1810, representantes de América y España se reúnen en las Cortes de Cádiz y para 1812 surge una constitución democrática, que Fernando VII veta al asumir de nuevo el trono; c) La lucha en contra del monopolio comercial, pues España no le permitía a las colonias comerciar con otros países, lo cual impedía el desarrollo económico, lo que motivó que en las Cortes de Cádiz se tomaran acuerdos para la libertad comercial, otorgar libertad a los indígenas y eliminar algunos tributos, d) Otro motivo fue el descontento de los criollos (hijos de españoles nacidos en América), ya que estos no tenían acceso al poder político que estaba destinado a los nacidos en España; y, e) Por último, las ideas de la Ilustración, que consignaban las ideas de igualdad, fraternidad y libertad (comercial y de pensamiento), por lo tanto, iban en contra de las monarquías absolutas.

En nuestro país, carecemos de esa conciencia histórica, de esa memoria histórica, de rescatar y exaltar el pasado heroico que nos ha definido como nación, como país independiente y soberano. Sin embargo en otros casos, la Independencia es tema de asignaturas escolares o formación cívica; con el único interés que las nuevas generaciones continúen las acciones y materialicen las asignaturas pendientes que motivaron la gesta independentista.

Este momento histórico de conmemorar el Bicentenario de la Independencia de Guatemala, se trata entonces de enaltecer al conjunto de protagonistas sociales, gestores todos del movimiento independentista, de efectuar una relectura de la historia que nos recuerde, la manera cómo Guatemala se transformó a raíz de su declaración de independencia.

Por lo cual resulta importante recordar que por mandato del Presidente de la República, en 2010 el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y Deportes y la oficina de UNESCO en Guatemala efectuaron una convocatoria abierta a toda la comunidad nacional, las instituciones, autoridades, organizaciones empresariales y las organizaciones de la sociedad civil para elaborar un programa de conmemoración de la independencia de Guatemala.

En ese contexto, si en latín conmemorar es aprender, esta etapa de conmemoración nos invita a analizar, reinterpretar y recorrer la historia de la época independiente de Guatemala como un proceso político y social, que pueden contribuir a renovar la imaginación del pasado y del



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

futuro del país. Hay que conocer el pasado para mejorar el presente y con la participación de todos sentar las bases de una Guatemala próspera y equitativa en el siglo XXI.

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República reconoce que es obligación primordial del Estado, proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación...

**CONSIDERANDO**

Que el Estado de Guatemala debe fortalecer el proceso de interpretación del recorrido histórico de la época independiente de Guatemala, que pueda contribuir a robustecer el conocimiento del pasado y fortalecer el futuro del país, constituyéndose como un punto de partida para fundar un modelo social más incluyente.

**CONSIDERANDO**

Que ante la proximidad de cumplirse el Bicentenario de la Independencia de Guatemala, es necesario establecer oportunamente para su conmemoración, el mecanismo de coordinación de las distintas actividades y programas que promuevan y fortalezcan el conocimiento de la época independiente de Guatemala.

**POR TANTO**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de República,



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

**DECRETA:**

La siguiente:

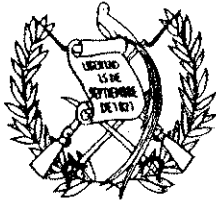
**LEY QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA CONMEMORAR EL  
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE GUATEMALA**

**Artículo 1. Fines.** Se declara de interés público fomentar la participación ciudadana a través del inicio de una jornada cívica, que estará integrada por el programa de actividades participativas e incluyentes para conmemorar el Bicentenario de la Independencia de Guatemala, fortaleciendo la memoria historia a través de actividades que rescaten y exalten el pasado heroico que nos ha definido como nación.

**Artículo 2. Creación.** Se crea la Comisión Nacional para Conmemorar el Bicentenario de la Independencia de Guatemala, la cual en el curso de la presente Ley se podrá denominar indistintamente como "La Comisión", será el órgano encargado de definir las actividades para la conmemoración y celebración del Bicentenario de la Independencia de Guatemala.

**Artículo 3 Integración de la Comisión.** La Comisión estará conformada por representantes de las siguientes instituciones:

- a) El Presidente de la República o su delegado, quien la Presidirá.
- b) El Ministro de Cultura y Deportes o su delegado.
- c) El Ministro de Educación o su delegado.
- d) Un representante del Congreso de la República de Guatemala.
- e) El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- o su delegado.
- f) Un representante del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- g) El Director de la Escuela de la Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- h) Un representante del Archivo General de Centro América
- i) Un representante de las Academias de Historia constituidos en el país.
- j) Un representante de los Museos de Historia constituidos en el país.
- k) Un representante de las comunidades indígenas, xincas y/o garífunas.
- l) Un representante de la sociedad civil organizada.
- m) Un representante del sector empresarial.



*Congreso de la República*  
*Guatemala, C. A.*

Los funcionarios titulares que deleguen su representación, la representación recaída no deberá ser menor al rango de Director General quienes deberán tener capacidad de decisiones.

**Artículo 4. Quórum.** La Comisión podrá sesionar con un mínimo de ocho (8) de sus miembros y adoptará las decisiones por mayoría simple.

**Artículo 5. Atribuciones de la Comisión.** Las atribuciones la Comisión son:

- a) Ser un órgano de coordinación con las entidades públicas, en lo referente a la enunciación, organización y ejecución de los planes, programas y proyectos relativos a la celebración del Bicentenario de la Independencia de Guatemala.
- b) Establecer los lineamientos os para la coordinación y planeación integral de las actividades de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Guatemala, con observancia en los antecedentes históricos, sociales y jurídicos.
- c) Coordinar que las actividades propuestas por cada sector, cumplan con los criterios para ser considerados como conmemorativos del Bicentenario de la Independencia de Guatemala.
- d) Fortalecer las actividades interinstitucionales, que desarrollen planes, programas y proyectos relativos a la celebración del Bicentenario de la Independencia de Guatemala.
- e) Establecer los mecanismos que faciliten la participación social para el desarrollo de las actividades de la Conmemoración.
- f) Integrar los Comités Técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- g) Construir su propio reglamento, dentro del plazo de treinta días siguiente a la fecha de su integración.
- h) Aprobar los programas anuales de la Comisión.
- i) Resolver los casos y situaciones no previstas conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.
- j) Las demás funciones que contribuyan al mejor desarrollo del programa de actividades para la celebración del Bicentenario de la Independencia de Guatemala.

**Artículo 6. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica de la Comisión será ejercida por El Ministro de Educación o su delegado y tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a las reuniones, preparar la agenda y faccionar las actas de cada sesión.





*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

- b) Coordinar las actividades de apoyo que sean necesarias para el desarrollo de las sesiones de la Comisión.
- c) Velar por el efectivo desarrollo y cumplimiento de las actividades de la comisión.
- d) La conservación de los documentos generados por la Comisión.
- e) Dar seguimiento a las actividades asignadas a los Comités Técnicos.
- f) Las demás que le asigne la Comisión.

Al iniciar la vigencia del presente decreto, la Secretaría Técnica deberá proceder a convocar a la primera sesión de la Comisión dentro del plazo establecido.

**Artículo 7. Comités Técnicos.** La Comisión podrá integrar los comités técnicos que sean necesarios para fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y ejecución de los proyectos conmemorativos al Bicentenario de la Independencia de Guatemala, debiendo las instituciones públicas llamadas a integrarlos brindar la debida colaboración. Cada comité deberá nombrar un coordinador quien deberá informar trimestralmente a la Comisión de los avances en la ejecución de las actividades que se les haya asignado.

**Artículo 8. De los recursos de la Comisión.** Para la efectiva realización de sus fines y cumplimiento del Programa de actividades de celebración y conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Guatemala, cada institución integrante de la Comisión dispondrá de los recursos propios provenientes de la asignación presupuestaria para cada ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo recibir donaciones y celebrar convenios de cooperación, pero en ningún caso podrá privilegiarse el uso comercial o de otra naturaleza de dicha conmemoración.

**Artículo 9. Vigencia de la Comisión.** La Comisión iniciará su funcionamiento a partir de la vigencia de esta Ley y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Artículo 10. Sesiones.** La Comisión y Comités Técnicos integrados para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Guatemala se reunirán por los menos una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando sean convocados por su presidente o coordinador. De cada reunión deberá faccionarse actay proceder a su respectivo archivo.



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

**Artículo 11. Declaración.** Se declara el año 2021 como el año del Bicentenario de la Independencia de Guatemala, debiendo las dependencias públicas incluir en sus comunicaciones oficiales la leyenda "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE GUATEMALA...DOSCIENTOS AÑOS DE LIBERTAD".

**Artículo 12. Integración de la Comisión.** La Comisión quedará integrada dentro de los quince días siguientes a la vigencia del presente acuerdo.

**Artículo 13.** El presente acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América y que concluirá su vigencia el treinta y uno de diciembre el año dos mil veintiuno.

DADO...  
PASE...